

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0105/18**

**VISTO:**

La nota remitida por la firma Saavedra Park S.R.L., mediante la cual solicita autorización para realizar una obra de tendido de fibra óptica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa eleva un informe conteniendo los alcances de la obra, que comprende la instalación de cañería subterránea para cable de Fibra Óptica así como el tendido de redes aéreas en sectores de nuestra ciudad.-

Que asimismo se colocarán los postes de columnas que figuran en los planos que se acompañan.-

Que según informe que se eleva, la obra será emprendida por la firma AMX S.A. y la ejecución está a cargo de SAAVEDRA PARK SRL.-

Que la Empresa expresa que el Proyecto se realizó dentro de la reglamentación vigente de la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), y dentro de los límites de la zona de camino (alambrados y/o línea municipal), contemplando las excepciones que impiden respetar la misma (terreno anegadizo, arboleda, zona de desmonte, otros servicios), etc.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el informe mediante el cual manifiesta que no existen impedimentos técnicos para realizar la obra que se plantea.-

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la autorización del uso de espacio público.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la Empresa SAAVEDRA PARK S.R.L., a efectuar la obra  
===== de tendido de fibra óptica en la ciudad cabecera, según planos adjuntos a la presente y por orden de la firma AMX S.A.-

**ARTÍCULO 2º)** La firma autorizada asume por sí, en forma exclusiva y excluyente la  
===== responsabilidad de la seguridad y control de la obra a realizar, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudiera producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de la obra.-

**ARTÍCULO 3º)** AMX SA, deberá constituir un Seguro de Responsabilidad Civil  
===== a efectos de cubrir los daños que pudieran ocasionarse a terceros con motivo y/o en ocasión del desarrollo de las obras autorizadas.-

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**ARTÍCULO 4º)** La empresa AMX S.A., tributará los cánones fijados en la Ordenanza  
===== General Impositiva vigente correspondientes al uso de espacio público  
que se autoriza en la presente.-

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de julio de 2018.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE